... pagos y demás de pago, dando y tomando posesión de las cosas enajenadas adquiridas. 8) Locaciones de cosas: Den y tomen en locación cosas inmuebles y muebles, fijando los precios, condiciones y modalidades, exijan y presten fianzas y garantías reales o personales. 9) Préstamos: Tomen y den dinero en préstamo, fijando en cada caso las condiciones de la operación. 10) Operaciones con títulos de crédito: Libren, endosen, acepten, avalen y nieven letras de cambio, pagarés, vales, billetes y cualquier otro título de crédito instrumentado en documentos a la orden o al portador; y descuenten toda clase de documentos, inclusive de terceros. 11) Garantías: Afiancen o de cualquier modo garanticen el pago de obligaciones de terceros, fijando las condiciones de la operación; pudiendo para ello constituir, cancelar, dividir, prorrogar, renovar y sustituir hipotecas, prendas industriales, comerciales o agrarias, anticresis y demás derechos reales y personales de garantías. 12) Documentos de importación y exportación: soliciten permisos de cambio, de exportación y de importación, endosen y cedan los documentos de embarques y realicen todos los demás actos necesarios para ejecutar (texto ilegible) Otorgamiento de poderes.- Otorguen los poderes y/o mandatos que fueren necesarios para los negocios sociales, designando apoderados y determinando sus facultades y forma de actuación, ya sea en forma individual o conjunta; otorguen poderes y/o mandatos a abogados y/o procuradores para la representación en Juicio de la Sociedad con facultades para que absuelva posiciones y obliguen a la Sociedad en razón de sus dichos. 14) Operaciones bancarias: Abran y clausuren cuentas corrientes o intervengan en las ya existentes; libren, endosen, avalen y descuenten cheques, giros, pagares, letras de cambio, billetes, vales y cualquier documento de comercio; giren en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los bancos, retiren cheques devueltos y libretas de cheques, otorgando recibos, soliten saldos de cuentas corrientes, a premio o de ahorro, dando su conformidad o disconformidad; y en general realicen todas las operaciones que puedan efectuarse en un banco o con un banco. 15) Depósitos bancarios: Depositen en los bancos o en poder de terceros, dinero, cheques, endosados al efecto, valores, etc. en cuentas corrientes o a premio, caja de ahorro y cuentas a plazo fijo, y acciones, títulos en custodia o en garantía y los retiren. 16) Depósitos de terceros: Reciban depósitos de terceros con exclusión de los bancarios en (texto ilegible) en valores, títulos o acciones ..... sus condiciones y expidan los correspondientes certificados, resguardos, nominativos o al portador. 17) Representación en sociedades: Representen a la sociedad en asambleas generales o Juntas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en Comanditas por Acciones, o de cualquier otra tipo, de capital o de personas, en que la sociedad tenga acciones, cuotas sociales, participaciones, etc., con facultades para intervenir en las votaciones o deliberaciones, soliciten declaraciones, aprobar o impugnar balances, memorias, informes, proponer nombramientos de directores, generales, etc. y en general, realizar todos los actos que fueren menester para la defensa de los intereses que la Sociedad pudiera tener en dicha sociedad, y que se traten de las acciones de Asambleas o Juntas de Socios sobre los puntos de las convocatorias o sus ampliaciones, si las hubiere. 18) Por-

... Folio, bajo la hoja 00076, folio 10778, imagen 0159, modificó su anterior nombre de TECHINT ENGINEERING COMPANY INC., por el TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP (TENCO), y que la Junta Directiva de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 (facultades de la Junta Directiva) del pacto Social de la misma, tiene todas las facultades para otorgar poderes y el acto para el cual se otorga el poder mencionado en el punto primero precedente está comprendido entre los que constituyeran la actividad de la Sociedad. En fe de lo cual, se otorga el presente certificado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, para su protocolización en la República de Panamá.
(Fdo.) Fernando Mantilla
EL SECRETARIO
Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales señores René Vergara, con cédula de identidad personal número ocho-ciento noventa y seis-seiscientos uno (8-196-601) y Rosa Chacón de D'Orey, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta-cientos setenta y cuatro (6-11-3[illegible]), mayores de edad y vecinos, de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. Esta Escritura lleva el número catorce mil quinientos cincuenta y uno. 14.551
A. V. HERRERA. René Vergara. Rosa de D'Orey. CAMPO ELIAS MUNOZ T., Notario Público Primero. Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diez (10) días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenticuatro (1.984).
ZON.- Cumpliendo Compañías en su Resolución Nº. 1-3-1-7-00195 con fecha 15 de Febrero de 1985, tomé razón de la aprobación del Poder otorgado por "TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORPORATION (TENCO) en (texto ilegible) protocolizado ante la Notaría Segunda Titular el 18 de enero de 1989, al margen de las siguientes protocolizaciones de esta Compañía: 9 de Febrero de 1976, 9 de julio de 1984 y 30 de julio de 1984.
Quito, 21 de Febrero de 1985.
DOCTOR RAMIRO PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
RAZON: En esta fecha tomé nota la margen de la protocolización de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera "TECHINT ENGINEERING COMPANY INC." hoy denominada "TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORPORATION" (TENCO) efectuada el 18 de Abril de 1.977/ efectuada en la Notaría Vigésima de Quito, a mi cargo, de que, mediante Resolución No.1-3-1-7-00195 de 15 de Febrero de 1.985, la señora Superintendenta de Compañías ha aprobado el poder otorgado por la mencionada compañía a favor de los señores doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J. y la Revocatoria del poder otorgado anteriormente en favor de los mismos señores Salazar y Cevallos, constantes de la Protocolización cuya copia antecede.- ENTRE LINEAS "el 18 de Abril de 1977" Vale.
Quito, a 25 de Febrero de 1.985.-
Doctor Guillermo Buendía Endara
Notario Vigésimo de Quito
RAZON. En esta fecha tomé nota al margen de la protocolización de los documentos relativos de la concesión de permiso para operar en el Ecuador de ... de julio de 2001, bajo el número 3107 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de las inscripciones numeros: 419 del Registro Mercantil de 27 de mayo de 1.977, a fs. 1137 vta., Tomo 108, 228 del Registro Mercantil de 13 de septiembre de 1.996, a fs. 4202, Tomo 127.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de 28 de mayo del 2.001, otorgada ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DAVILA SILVA, referente a la DELEGACION DE PODER que el Apoderado General septiembre de 1996, y tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORPORATION (TENCO)" de 27 de mayo de 1977; y b) Siente las razones respectivas.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la escritura referida.

Hay un sello
pv/2017186a.c.

DIVORCIOS

R del E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION A MANUEL OSWALDO

de queso mozzarella, que requiere Pizzería El Homero Cía. Ltda.

Quito, 01 de Agosto de 2001

EL GERENTE

g/10252/A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES BELLAVISTA S.A. COTAVISTA

Se comunica al público que la COMPAÑIA DE TRANSPORTES BELAVISTA S.A. COTAVISTA aumentó su capital en US $ 960.oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.3859 de 31 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US$ 1.200.oo está dividido en 1.200 acciones de US$1.oo cada una.

Quito, 31 JUL. 2001

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

795301.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TECNICOS DEL ECUADOR S.A. COSTEDELSA

Se comunica al público que la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TECNICOS DEL ECUADOR S.A. COSTEDELSA aumentó su capital en US $ 49.800 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.3870 de 31 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US$ 50.000 está dividido en 50.000 acciones de US$1,oo cada una.

Quito, 31 JUL. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)